

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCA

A las y los ciudadanos con calidad de sinaloenses que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 152 y 160 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con lo establecido en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG865/2015, a participar en el proceso de selección de las y los Presidentes y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el proceso electoral 2015-2016, en el Estado de Sinaloa. Lo anterior, de conformidad con los artículos 15, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 146, fracción II, 150, 151, 158, 159 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de los Lineamientos antes mencionados y el Acuerdo IEE/CG/014/15 por el que se aprueba el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016.

BASES:

PRIMERA. Registros: Las y los aspirantes a Presidentes y Consejeros Electorales deberán entregar la solicitud de registro y demás documentación establecida en la presente convocatoria, en la oficina central u oficinas regionales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, del 2 al 14 de noviembre de 2015; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, en los siguientes domicilios y de acuerdo con la distribución que se describe a continuación:

Municipios	Domicilio de oficinas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Choix, El Fuerte, Ahome, Guasave y Sinaloa.	Oficina regional de la Zona Norte: Calle Ignacio Zaragoza norte, No. 444, interior 409, entre Callejón Rubi y Calle Heriberto Valdez, edificio San Isidro, colonia Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
Elota, San Ignacio, Mazatlán, Rosario, Concordia y Escuinapa.	Oficina regional de la Zona Sur: Ave. Cruz Lizárraga No. 604, Local 1, Plaza Azcona, colonia Palos Prietos, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.
Angostura, Salvador Alvarado, Badiraguato, Mocorito, Culiacán, Navolato y Cosalá.	Oficina Central: Paseo Niños Héroes No. 352, interior 2, colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
La Oficina Central del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, podrá recibir las solicitudes de ciudadanos de todos los municipios.	

SEGUNDA. Cargos y periodo a designar: Las y los Presidentes, las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes generales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, serán designados para el proceso electoral 2015-2016, pudiendo ser ratificados para uno más.

TERCERA. Requisitos legales: Las y los ciudadanos interesados en ocupar un cargo de Presidente o Consejero Electoral, deberán de cumplir con lo siguiente:

- 1. Tener la calidad de ciudadanos sinaloenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación;
- 3. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- 4. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- 5. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- 6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- 7. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- 8. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

CUARTA. Documentos a entregar: Las y los interesados deberán comprobar el cumplimiento de los requisitos con los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de registro, con firma autógrafa, especificando con claridad el cargo al que aspira: presidenta o presidente; consejera o consejero electoral; o para cualquiera de ambos cargos, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto;
- 2. Curriculum vitae, con fotografía tamaño infantil reciente: El cuál deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, electoral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto;
- 3. Original y copia simple del acta de nacimiento, entendiéndose por original el documento expedido por el Oficial del Registro Civil. En el caso de los ciudadanos sinaloenses por residencia, (es decir, no nacidos en territorio sinaloense), además del acta de nacimiento, deberán presentar en original la constancia emitida por el Ayuntamiento respectivo con fecha no anterior a los

tres meses previos a la presentación de la solicitud. En este caso, el documento debe hacer constar que el ciudadano mexicano es residente en el estado de Sinaloa por más de dos años consecutivos;

- 4. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente;
- 5. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, agua o teléfono) con una antigüedad no mayor a tres meses (original y copia);
- 6. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. En caso de que la o el aspirante no presente certificado de no antecedentes penales, estará a su disposición la declaratoria bajo protesta de decir verdad en la página web del Instituto;
- 7. Declaración bajo protesta de decir verdad, conforme al formato que se encuentra disponible en la página web del Instituto, en el que manifieste:
 - Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- 8. En su caso, copias de los certificados, publicaciones, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- 9. Un escrito de una cuartilla como mínimo y de dos cuartillas como máximo (etra con fuente arial 12, interlineado del texto de 1.5), con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que exprese las razones por las que solicita ser designado presidente o consejero electoral; y
- 10. En su caso, original y copia del título o cédula profesional.

Los documentos originales señalados en los numerales 3, 5 y 10, de la base CUARTA, serán devueltos a la persona solicitante (con excepción de la carta de residencia), una vez que hayan sido debidamente cotejados con las copias que se anexen.

QUINTA. Las etapas del proceso de selección y designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, serán las siguientes:

- 1. **Conformación y envío de expedientes.** Una vez expirado el plazo para la recepción de las solicitudes de registro, las unidades regionales y las oficinas centrales, remitirán los expedientes a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para su inmediata revisión.
- 2. **Revisión de los expedientes.** La Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con el apoyo de los grupos de trabajo que en su caso se conformen, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y elaborará una relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos.
- 3. **Valoración curricular y entrevistas con las y los Consejeros Electorales del Consejo General.** Se entrevistará a las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales, mismos que serán convocados a través del portal de este Instituto, vía correo electrónico, o en su caso, por vía telefónica.
- 4. **Elaboración y observación de las listas de propuestas.** Durante la primera quincena de diciembre del 2015, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral elaborará la lista con la propuesta de las y los ciudadanos seleccionados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales y la presentará al Consejo General, atendiendo al principio de paridad de género, previa opinión fundada y justificada de manera objetiva de los partidos políticos.
- 5. **Integración y aprobación de las propuestas definitivas.** A más tardar el 15 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, hará la designación, especificando el periodo y el cargo para el que fueron nombrados. Asimismo, se deberá tomar en cuenta como mínimo los criterios orientadores de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Aprobado el acuerdo de integración de los consejos electorales, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, notificará a los aspirantes su designación y les dará a conocer la fecha de instalación del consejo electoral respectivo para rendir la protesta de Ley; asimismo la lista y el acuerdo de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se publicará en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en el portal de internet del Instituto.

Para mayor información, llamar al teléfono 01800.50.50.450. En la ciudad de Los Mochis al 01 (668) 817 32 73 y en Mazatlán al 01 (669) 981 27 10 ó vía correo electrónico: organizacion@ieesinaloa.mx.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral o por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, según sea el caso.

Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo



¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!
www.ieesinaloa.mx